



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2474/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2255/2020, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ CONTRATACIÓN – TOSCO MIGUEL ÁNGEL"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022, del Señor Miguel Ángel TOSCO, quien realiza tareas contractuales como operario y mantenimiento en el ámbito del Área de Mercados Municipales, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que el Coordinador de Mercados Municipales, Señor Elías E. GONZÁLEZ BERDESEGAR, solicita la renovación de contrato del agente TOSCO, en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente, sin manifestar objeciones al respecto.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato del Señor Miguel Ángel TOSCO, DNI N° 35.702.145, domiciliado en calle Buenos Aires N° 742 de esta ciudad, quien realiza tareas contractuales de operario y mantenimiento en el ámbito del Área de Mercados Municipales, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- El Señor TOSCO, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Mercados Municipales, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal